



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorándum

Número:

Referencia: Encuadre - EX-2019-79767234-APN-SG#SOFSE - Equipos para Instalaciones PAN y ATS

Producido por la Repartición: GCYL#SOFSE

A: Jose Milberg (GAJETC#SOFSE), Rafael Julio Cesar Sorrentino (SLA#SOFSE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

I) Antecedentes.-

Se inician las presentes actuaciones por conducto del Requerimiento de Compra Nro. 33076, incorporado mediante IF-2019-67021890-APN-GGO#SOFSE (Nro. de orden 5) en virtud del cual, la Subgerencias de Infraestructura Línea General Roca; con aprobación de la Gerencia Línea General Roca y la Gerencia General Operativa de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE): solicita la contratación para la Adquisición de Equipos para Automatización de Barreras.

Cabe aclarar, que los montos indicativos de la contratación propiciada, conforme el precitado Requerimiento de Compra, asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (U\$S 587.158,84.-)

En tal sentido, el área requirente justifica la confección de los Requerimientos de Compra en moneda extranjera según lo previsto en los términos del artículo 120 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC), mediante

IF-2019-09370136-APN-GLR#SOFSE (Nro. de orden 9).

Siguiendo esta línea, da cuenta de la necesidad y justificación para instrumentar el presente procedimiento de contratación, así como también la marca requerida, conforme lo exigido en el inciso i) del artículo 30 y artículo 32 del precitado reglamento.

En otro orden de ideas, y en consonancia con lo establecido en los artículos 31 y 35 del citado Reglamento, el área técnica incorporó los datos que avalan el valor indicativo adoptado en el requerimiento de Compra previamente mencionado por conducto del DOCFI-2019-09369090-APN-GLR#SOFSE (Conf. Nro. de orden 11), cuya vigencia se encuentra revalidada por conducto del memorándum ME-2019-15974044-APN-GGPYCC#SOFSE (Conf. Nro. de Orden 12).

Asimismo la Gerencia Línea Roca – en su carácter de área requirente- procedió a agregar el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas y los Planos que regirán la contratación por conducto de los IF-2019-78380239-APN-GLR#SOFSE, IF-2019-78381285-APN-GLR#SOFSE e IF-2019-09368913-APN-GLR#SOFSE (N° de orden 6, 7 y 8 respectivamente), procediéndose en consecuencia –mediante ME-2019-79429064-APN-GLR#SOFSE (N° de orden 10) a dejar sin efecto los documentos mencionados en la solicitud de caratulación de las presentes actuaciones.

Con relación a la actuación del Área Técnica es conveniente resaltar que la ponderación de las cuestiones técnicas *“...debe realizarse de conformidad a los informes de los especialistas en la materia, sin que corresponda entrar a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas...”* (Conf. Dictámenes 169:199), y que en el mismo orden de ideas, también se ha entendido que *“...los informes técnicos en los que encuentran fundamento los actos administrativos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor”* (Conf. Dictámenes 200:166; 207:343; 243:549; 261:37; 269:76; 273:217; 278:119 entre muchos otros)

Finalmente, corresponde señalar que en atención a lo manifestado en los párrafos anteriores, esta Gerencia de Compras y Licitaciones procedió a incorporar a las presentes actuaciones el Pliego de Condiciones Particulares, confeccionado por esta Gerencia de Compras y Licitaciones en consonancia con el contenido del Pliego de Especificaciones Técnicas (conf. artículos 83 y 84 del Reglamento de Compras y Licitaciones, y el apartado ii) del Anexo VI del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017) mediante PLIEG-2019-87137276-APN-GLR#SOFSE (N° de orden 15) y a través del PLIEG-2018-61277775-APN-GCYL#SOFSE (Nro. de orden 14), se agregó el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

II) Encuadre

Con los antecedentes expuestos, en los términos de las competencias asignadas a esta Gerencia de Compras y Licitaciones, en el artículo 36 del RCC, la contratación propiciada será encuadrada bajo las condiciones que se detallan a continuación.

De conformidad con el artículo 40 del RCC, el procedimiento elegido para la contratación de marras -según la naturaleza que se desprende de sus antecedentes- será el de “Licitación Abreviada”.

En tal sentido, a partir de los lineamientos indicados por el área técnica interviniente, la presente Licitación Abreviada será de Etapa Única Nacional e Internacional en los términos del artículo 42 del RCC.

Asimismo, en base al monto indicativo previsto en los Requerimientos de Compra, el procedimiento se enmarcaría

en el MODO V “LICITACIÓN ABREVIADA”, siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66 del referido Reglamento de Compras, por haberse estimado el valor indicativo entre los CINCO MIL (5.000) módulos y los QUINCE MIL (15.000) módulos.

Por la naturaleza y las particularidades que reviste el requerimiento, la modalidad a adoptarse para el presente procedimiento será la de Orden de Compra Cerrada, con sustento en lo normado por los artículos 69, inciso c), y 74 del RCC.

En virtud de las consideraciones realizadas, el encuadre de la Contratación queda graficado de la siguiente manera:

- **LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 47/2019**
- **EX-2019-79767234-APN-SG#SOFSE**
- **“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INSTALACIONES PAN Y ATS”.**
- **Clase: Etapa Única Nacional e Internacional.-**
- **Modalidad: Orden de Compra Cerrada.**

En lo tocante a la publicidad de este tipo de procedimientos, deberá estarse a lo prescripto por el artículo 98 del RCC.

Encontrándose satisfechas las requisitorias del Reglamento de Compras y Contrataciones en lo concerniente a los puntos anteriormente reseñados, se deja constancia que los instrumentos mencionados en el apartado “**I) Antecedentes**”, a saber: Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, conformarán la documentación licitatoria que habrá de regir la contratación de marras.

Finalmente, se requiere a vuestra Gerencia se sirva tomar conocimiento e intervención en el encuadre de la contratación, en el análisis del plexo normativo y en el proyecto de disposición que se incorpora a las actuaciones mediante el IF-2019-87562771-APN-GCYL#SOFSE (N° de orden 16).

En consecuencia, se remiten las actuaciones para la intervención de su competencia.

Saludo a Ud. muy atentamente